



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 047-2013-PD-OSITRAN

Lima, 30 de mayo de 2013

VISTOS:

El Informe 012-2013-RRII-OSITRAN de fecha 15 de mayo de 2013; elaborado por la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, con fecha 1 de septiembre de 2011, se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Red Vial de OSITRAN vigente, por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 1 de septiembre de 2013;

Que, según los artículos 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley Nº 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (6) miembros del Consejo de Usuarios de Red Vial, para el período bianual 2013 - 2015, el cual se llevará a cabo el día 25 de julio de 2013, a las 11:00 horas, en la sala de reuniones de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá 3659 – San Isidro. El proceso se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	3 de junio de 2013
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 4 de junio al 26 de junio de 2013
Publicación de la relación de candidatos aptos	5 de julio de 2013
Elecciones	25 de julio de 2013
Lugar y hora de la elección	Sala de reuniones de OSITRAN, sito en República de Panamá 3659, San Isidro a las 11.00 horas.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	27 de julio de 2013

ARTÍCULO 2º: Establecer como plazo máximo para la presentación de las candidaturas el 26 de junio de 2013, de acuerdo a las normas específicas que establezca el Comité Electoral.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos, para el período bianual 2013 -2015, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles del OSITRAN y en el Portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Comuníquese, publíquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
 Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. N° PD -14759 -2013



OSITRAN
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

